

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., julio trece (13) de dos mil veintidós (2022)

**Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado de Banco Davivienda
S.A. contra Luisa Fernanda Lozada Laguna.**

Radicado: 110013103 009 2022 00183 00.

Secuencia de Radicación 14059 03/06/2022 Hora: 7:36 p.m

Ingreso al Despacho en Virtualidad 06/06/2022

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Conforme con lo establecido en los artículos 78 # 12 y 245 del Código General del Proceso manifieste bajo la gravedad de juramento que el original del contrato de arrendamiento está en su poder y, exponga sucintamente la causa justificada por la que no lo aportó a las presentes diligencias.

Segundo: Cúmplase estrictamente con las exigencias del artículo 6 del Decreto 806 de 2020 (Ley 2213 de 2022), en el sentido de precisar si la dirección de correo electrónico de la apoderada, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. (art. 5° inciso 2° del Decreto 806 de 2020).

Tercera: Determinése en el libelo, la cuantía del asunto, de cara a lo establecido en inciso final del numeral 6° del artículo 26 del C.G.P., esto es, el valor de los bienes inmuebles.

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0eb0187bab2c805c6aa985b00f5147409560cd598965b0b0613f56427dc286c**

Documento generado en 14/07/2022 07:28:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>